



RESOLUCIÓN No.005 DE 2022
(24 de Enero)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA ANUAL DEL 2022”

El suscrito Rector de la Institución en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 992 del 21 de mayo de 2002, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

- Que, La Institución Educativa requiere El Plan Anual de Adquisiciones ya que es una herramienta para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.
- Que, la Institución educativa obliga publicar El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.
- El Plan Anual de Adquisiciones, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es decir, es el mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento.
- Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74, establece que las Entidades Públicas deberán publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, los planes generales de compras.
- Que, con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2022.
- Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución educativa Gimnasio Gran Colombiano para la vigencia 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y que hace parte integral del presente acto administrativo.

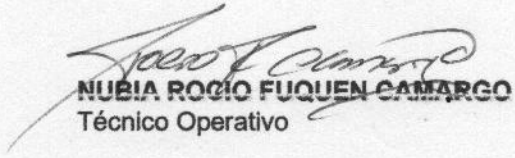
ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente plan está sujeto a los ajustes pertinentes, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022.


JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO
Rector


NUBIA ROCÍO FUQUEN CAMARGO
Técnico Operativo